

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICENT BEGUER I OLIVERES

celebrada el miércoles, 3 de junio de 1998

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de Ley del Servicio Postal Universal y de liberalización de los servicios postales. (Número de expediente 621/000091).
 - Contestación del Gobierno a las siguientes preguntas:
 - De don Félix Lavilla Martínez (GPS), sobre las previsiones del Gobierno respecto a la emisión de programación de las televisiones locales a través de ondas que existe en la actualidad en España. (Número de expediente 681/000956).
 - De don Ignacio Díez González (GPS), sobre la distribución por empresas de las tarifas del canon, canon de reserva del dominio público radioeléctrico, por el uso privativo en la Comunidad de Madrid, y del canon especial radioeléctrico por valor añadido y por empresas en la Comunidad de Madrid. (Número de expediente 681/001059).
 - De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX), sobre las acciones que desarrollará el Gobierno durante 1998 para evitar que se mantengan en el futuro las deficiencias en las oficinas de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos en la isla de Lanzarote (Las Palmas). (Número de expediente 681/001095).
 - De don Carlos Alberto González Príncipe (GPS), sobre los criterios que han llevado al Gobierno a ordenar el cierre de la emisora Radio Amistad en Vigo (Pontevedra) y otras ocho ciudades españolas. (Número de expediente 681/001102).
 - De don Josep Ramón Mòdol Pifarré (GPS), sobre la relación de sanciones sustanciadas por el Ministerio de Fomento por incumplimiento del capítulo III de la Ley 25/1994 por parte de las cadenas de televisión que emiten en España. (Número de expediente 681/001110).
 - De don Arturo González López (GPS), sobre el funcionamiento de los servicios que presta Telefónica de España, S. A., en la provincia de Segovia, con indicación de la valoración del Gobierno a este respecto. (Número de expediente 681/001118).
-

Se abre la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

En primer lugar, procederemos a la aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo. ¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobada.

En segundo lugar, antes de empezar el primer punto del orden del día, que es el debate del Proyecto de Ley del Servicio Postal Universal y de liberalización de los servicios postales, daré cuenta a sus señorías de que en el día de ayer se recibió un escrito del Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes solicitando el aplazamiento de las preguntas orales incluidas en el orden del día de la sesión de la Comisión de Obras Públicas que estamos celebrando en el día de hoy. Entró en el Senado anteayer, si bien llegó a esta Comisión en el día de ayer. Se comunicó inmediatamente a los portavoces y a los Senadores que tenían formuladas preguntas, para su conocimiento y, en su caso, para evitar viajes innecesarios a los Senadores implicados. En consecuencia, la comparecencia del Ministro de Fomento queda aplazada para algún otro día próximo a convenir. En todo caso, para concretar este aspecto y otros puntos que quedan pendientes antes de acabar el actual período de sesiones, ruego que al acabar el debate de la ley se queden la Mesa y los portavoces, con el fin de concretar estos puntos a los que he hecho referencia. (*El señor Gibert i Bosch pide la palabra.*)

Adelante, señor Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH: Gracias, señor Presidente.

Siento que sea ésta la segunda vez en pocas semanas que debemos iniciar una sesión de esta Comisión con una protesta formal, y la de hoy es por doble motivo.

En primer lugar, repitiendo los mismos argumentos que en la última sesión, cuando se tramitaron en esta Comisión las leyes de residuos y de telecomunicaciones, quiero reiterar una queja que en su día fue compartida por todos los grupos, y es que con demasiada frecuencia se utilizan en los trámites legislativos procedimientos de urgencia; ésa sería la cuestión en líneas generales. Pero, sobre todo, nos preocupa más cuando estamos hablando de leyes que tienen un número de enmiendas muy considerable; en este caso, creo que se han presentado 347 enmiendas. En estas circunstancias —y creo que estarán de acuerdo conmigo todos los grupos parlamentarios— es imposible trabajar con rigor, es poco serio desde el punto de vista del proceso legislativo y a menudo innecesario, o al menos así nos lo parece. Esta ley ha estado entre tres y cuatro meses en el Congreso y por lo visto no ha salido en muy buenas condiciones después de tanto tiempo, porque la presentación de 347 enmiendas, muchas de ellas del Grupo Popular, indican que hay modificaciones importantes o no tanto en relación a la ley. No sólo eso, en virtud de ciertas negociaciones o pactos de última hora, esta ley se aprobó el día 31 de abril y se publicó en el Registro de esta Cámara, el 22 de mayo. Dicho de otra manera, esto significa que ha tardado más días en venir del Congreso a aquí que el tiempo del que disponemos en esta Cámara para tramitar la ley; en realidad dos días más.

Nos parece, insisto, un procedimiento poco serio e insostenible, porque así es imposible tratar con rigor el trámite de esta ley.

El segundo motivo de protesta formal de hoy se refiere a la no presencia del Ministro, que fue anunciada ayer. Como sus señorías y el señor Presidente saben, el artículo 169 del Reglamento de la Cámara es perfectamente claro. En ese sentido, las preguntas escritas deben ser contestadas por el Gobierno en un plazo de 20 días, y, si no es así, se tramitarán en la primera sesión de la Comisión competente en la materia. Cuatro de las seis preguntas que teníamos previsto hacer hoy al Ministro en esta Comisión proceden de preguntas escritas, que, según el Reglamento, no son aplazables. Todo esto nos parece que empieza a tener carácter de burla por parte del Gobierno a la Cámara e incluso al propio procedimiento de control del Gobierno previsto en un régimen parlamentario. Sin embargo creemos que el Grupo Popular no sólo debería, como ha ocurrido en alguna ocasión en relación al tema del trámite de urgencia, adherirse a nuestras quejas y lamentos, sino que, a nuestro juicio, debería hablar muy seriamente con el Gobierno y con el Grupo Parlamentario Popular del Congreso para que estas cosas dejen de ocurrir, si queremos que el prestigio y la forma de trabajar rigurosa de esta Cámara pueda funcionar en mínimas condiciones.

De no solucionarse estos problemas estaremos legitimados e incluso obligados a expresar nuestras protestas de otra forma, y se nos daría la concesión de hacer uso de lo que podríamos llamar política espectáculo, algo que, desde luego, no es ni nuestra intención ni nuestra vocación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gibert.

Senador Esteban Albert.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenos días, señorías.

Voy a utilizar un turno, no para replicar a las críticas que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, que es muy libre de hacer lo que quiera, sino para hacer algunas reflexiones sobre los dos temas que él ha tocado. Puede que incluso en algunos momentos y en cierta medida se pudieran compartir algunos argumentos, si no en su totalidad, en algunos de los aspectos que ha mencionado. Lo que pasa es que me veo obligado a intervenir cuando se utilizan vocablos como burla, farsa y algún otro tipo de término que, con mucho, superan lo que el avatar parlamentario diario puede traer consigo, aunque excepcionalmente se trate de algún tema como el que hoy tratamos aquí.

Es cierto que el sistema de utilizar la vía de urgencia para los proyectos de ley no debe convertirse en una vía habitual, sino que debe ser, como se establece, una vía excepcional, y no por ello deja de ser legal y reglamentario. Lo que sí es cierto es que disponemos de poco tiempo, pero así se regula en la Constitución y en el Reglamento de esta Cámara; el tiempo lo fija el Reglamento, como sus señorías saben, y a eso nos tenemos que atener

no sólo el Grupo Parlamentario Socialista, sino el resto de los grupos. Pero todo eso carece de valor cuando las enmiendas que se presentan aquí por determinados grupos son las mismas que las propuestas en el Congreso. Eso hay que decirlo; es decir, que se tienen más que masticadas y más que vistas. Por lo tanto, creo que la queja es un exceso. Si se trata de criticar, puedo llegar a entender su actuación, pero me gustaría que al menos cuando se critique se diga la verdad; y con esto no digo que lo que él ha dicho no sea verdad, pero sí que no es toda la verdad.

En cuanto a la presencia del señor Ministro y a las preguntas aplazadas, no puedo estar más de acuerdo con él en cuanto que es un trámite reglamentario el que establece la contestación en 20 días y que, en caso de no cumplirse y tras publicarse el texto de la pregunta en el «Boletín Oficial del Senado», se trate en la primera sesión de la Comisión competente. No puede ser aplazable, y en esto estoy de acuerdo, pero no puede ser aplazable en ningún caso. Lo que no es de recibo es que se aplaze cuando al Senador de turno le interesa, como está ocurriendo en ésta y en otras Comisiones, y esto es algo que saben el señor Presidente y la Mesa.

Por lo tanto, vamos a decir todo. Después, lo que realmente ocurre es que en el trámite de preguntas se utiliza un instrumento que, siendo legal, puede llegar a ser un abuso legal; de forma que pregunta que no me contestan a los veinte días, la estoy publicando el día veintiuno para que vaya a Comisión e intentar torpedear así las intervenciones en Comisión del Gobierno. Eso, cuando nosotros hemos estado en la oposición, no lo hemos hecho. Al decir esto no critico la actitud del Grupo Socialista, simplemente me limito a contrastar una realidad que hoy también deberíamos haber oído en palabras del portavoz socialista para dar a conocer toda la verdad.

No obstante, señor Presidente, en la medida en que su Presidencia le aconseje tomar las actuaciones que crea conveniente, mi Grupo, a través de nuestro portavoz general, el señor don Pío García-Escudero, enviará al Gobierno las quejas formuladas por el Grupo Socialista, así como nuestra esperanza de que esto no se vuelva a repetir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Esteban Albert.

En cualquier caso, esta Presidencia ha recogido las manifestaciones del Senador Gibert, que constarán en Acta y serán trasladadas al Gobierno para hacerle saber que es conveniente mejorar su relación y vinculación con el Senado.

Recuerdo que al acabar la Comisión se convoca a la Mesa y a los portavoces para programar —como decía antes— las sesiones que han de celebrarse antes de finalizar este período de sesiones.

— PROYECTO DE LEY DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL Y DE LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES. (621/000091)

El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar el debate del Proyecto de Ley del Servicio Postal Universal y de li-

beralización de los servicios postales. A este proyecto de ley se han presentado dos propuestas de veto. La primera, de don José Fermín Román Clemente, y la segunda, del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la primera propuesta de veto, tiene la palabra el Senador Román Clemente.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el proceso de tramitación no es el que consideramos más adecuado, pero ya no se trata de criticar, sino de entender que el hecho de justificar por justificar no nos conduce a ningún sitio. No todas las enmiendas se corresponden con las presentadas en el Congreso de los Diputados y buena parte de las enmiendas que presenta el Grupo Popular, que se dice que son de características técnicas, no lo son tanto y significan alguna modificación de cierta importancia. Por tanto, no es cuestión de criticar por criticar el proceso, aunque todos los grupos estemos de acuerdo en que no es el más adecuado, pero tampoco se trata de justificar lo que no puede justificarse, que es la falta de tiempo para trabajar, algo que tendremos oportunidad de descubrir a lo largo de este debate. Y desde ese punto, buscando la utilidad en el debate y buscando los recursos suficientes y la tecnología moderna adecuada, presentamos esta propuesta de veto al Proyecto de Ley del servicio postal universal y de liberalización de los servicios postales.

Señorías, esta propuesta de veto está sustentada en que el contenido del Proyecto de Ley debilita, a nuestro entender, el carácter social y público de la prestación postal pública en favor del sector privado. Consideramos que esto se ve agravado al encontrarse el correo español en una situación de partida más desregularizada que el resto de correos europeos y con un desfase modernizador por la falta de inversiones en infraestructuras y tecnología que, desde nuestro punto de vista, nos sitúa en una posición de debilidad estructural frente a sus competidores, tanto nacionales como europeos. No es algo que se desconozca que desde 1969 se ha producido un proceso liberalizador que ha provocado, insisto, una desregulación muy superior a la de cualquier país europeo; baste mirar, por ejemplo, a Alemania, Inglaterra y Francia, donde el sistema postal tiene una regulación que hoy no se da en España. Señorías, es necesario regular nuestra realidad postal, es necesario definir un servicio universal, cómo se puede prestar este servicio desde la óptica del interés general.

Nosotros entendemos que de mantenerse los contenidos del Proyecto de Ley en cuanto a la no contemplación de los servicios rentables recogidos en la directiva europea y la posibilidad de que parcialmente algunos puedan quedarse fuera del ámbito de la prestación universal, unido a que el operador público tendrá que operar con unos mecanismos de financiación a través de un contrato programa que, desde nuestro punto de vista, en nada se corresponden con la realidad competitiva que debe afrontar, sin el compromiso por parte del Estado de garantizar la prestación universal, se terminará por abocar al operador público a la prestación de servicios poco rentables, lo que, unido también a los elevados costes de mantenimiento de su estructura por las características y la exten-

sión de la red, pondrá en peligro la viabilidad del operador público Correos y Telégrafos y los puestos de trabajo que de él dependen. Esta situación hace imprescindible dotar de fórmulas específicas a su financiación y regulación a la hora de aplicar los postulados de la Directiva postal europea, y todo esto debe permitir al correo público español adaptarse a un futuro régimen de libre concurrencia. Asimismo, debemos destacar la necesidad de que la política inversora pública en infraestructuras se dedique a superar los desequilibrios de carácter social y territorial que actualmente existen ya que en ningún caso éstos serán cubiertos por el mercado, puesto que entendemos que debe ser el Estado el que con su actividad reguladora y planificadora aproveche las potencialidades del sector.

El Proyecto de Ley tiene dos grandes limitaciones con respecto a la Directiva europea. Por una parte, no recoge todas las garantías que el servicio postal universal debería tener como capacidad de prestar servicio, ya que hay cosas que quedan excluidas de ese operador universal, como es el fondo de compensación. Señorías, nosotros consideramos que para que en el año 2000 el servicio público esté en condiciones de competir, las necesidades deben estar en torno a unos 80.000-90.000 millones de pesetas.

Por otra parte, señorías, el Proyecto tiene un déficit de control, de conocimiento y de seguimiento parlamentario. Es algo habitual, que se viene produciendo en el desarrollo legislativo en estos últimos tiempos, el ir dejando supeditados ciertos aspectos a una regulación posterior, a los reglamentos, que en este caso tendrían que ocuparse de los mecanismos de control e inspección, los requisitos y condiciones de acceso al mercado y las condiciones de la autoprestación. En definitiva, consideramos que el Proyecto no recoge cuestiones que debería recoger, pues cuando se solicita una prestación determinada debe explicarse cuál es el plan de servicio en las redes, cuál es la cobertura geográfica, cuáles son las tarifas, cuáles son los precios, la capacidad técnica y económica que tiene para desarrollarlo, en definitiva, cómo lo va a desarrollar.

Por todo ello, desde Izquierda Unida planteamos la necesidad de una reelaboración del texto, una reelaboración basada en el mayor diálogo con las fuerzas políticas, una reelaboración basada también en poner en marcha un debate social sobre la realidad que tenemos y la realidad que queremos tener, y para ello aportamos algunos elementos que podrían servir. De forma breve, resumida, consideramos que una propuesta más amplia de regulación del servicio postal debe contener al menos las siguientes cuestiones: una definición nítida del concepto de autoprestación, la clarificación del concepto de servicio universal, una mejora sustancial en el modelo de financiación del operador público postal, una regulación por ley de la composición del consejo asesor postal, una regulación más precisa de las materias aplazadas, salvaguardar el sector público y contrato-programa con recursos posibles dentro de un marco de inversiones para el operador público.

Por todas estas razones, señorías, presentamos esta propuesta de veto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Román.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Andrés Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hago uso de la palabra —atendiendo también las indicaciones de la Presidencia— en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para defender la propuesta de veto que mi Grupo ha presentado al Proyecto de Ley que hoy debatimos del servicio postal universal y de liberalización de los servicios postales.

Para enmarcarlo en su contexto, conviene decir en principio que la situación actual de los servicios de correos debe ser encuadrada, por un lado, en el común carácter público de todos ellos a lo largo del siglo XIX y, por otro, en el cambio estratégico que se ha producido en las funciones tradicionales que los servicios de correos vienen realizando a partir de la segunda mitad del siglo XX.

Los correos públicos, nacidos en torno a las necesidades de comunicación de los poderes públicos y considerados históricamente como un sector estratégico, han ido derivando paulatinamente hacia la configuración como servicios de carácter social capaces de satisfacer demandas, necesidades de comunicación de la sociedad en su conjunto, y de integrar socialmente el territorio del Estado mediante una oferta universal de servicios. Este modelo de correos públicos sociales y universales, que atendían a todo el territorio y a todas las necesidades de comunicación postales y telegráficas, han sufrido diversas transformaciones en los últimos 30 años. Si históricamente las necesidades de comunicación de la sociedad estaban atendidas desde la iniciativa pública por un operador único, hoy en día el escenario es ya de separación total entre las comunicaciones escritas —correos— y las telecomunicaciones, y sobre todo de la capacidad de éstas para, en su desarrollo tecnológico, sustituir con ventaja a los productos postales que hasta ahora han supuesto el corazón de los servicios de correos. La segunda transformación se ha producido en el sector de medios de transporte y la logística: las posibilidades de gestionar cada vez con mayor rapidez y eficacia las necesidades de aprovisionamiento y almacenaje de productos en el sector industrial y comercial ha dado lugar al nacimiento de importantes empresas de transporte de mercancías que, lógicamente, han terminado por afectar directamente a una parte de los productos tradicionales de correos. Y, finalmente, no se puede ignorar que los correos públicos conservan un fuerte componente social y los usuarios del correo elevan sus niveles de exigencia sobre los servicios públicos a medida que progresan las sociedades en que se desenvuelven.

En consecuencia, los poderes públicos, a fin de superar la encrucijada en que se encuentran los servicios de correos, pueden optar por diferentes modelos. Uno de estos modelos es el de un correo social residual con liberalización total del mercado; pero, claro, el escenario final de este modelo estratégico es el desmantelamiento del operador postal prestador de un servicio y de una red universal pública y su sustitución por operadores privados en el mercado que cubrirán las necesidades de comunica-

ción de los ciudadanos según las reglas de la competencia y el beneficio empresarial, merced a las cuales los servicios se prestarán allí donde su rentabilidad lo justifique y cada ciudadano accederá a la red postal según su capacidad para pagar el coste y la extensión de la misma.

Otro modelo, el de un correo social universal y de calidad con liberalización parcial del mercado, pasa por acentuar su carácter comercial y dinámico para competir en un segmento de servicios completamente liberalizado, mientras que otro segmento, vinculado básicamente a los servicios tradicionales de correos —la comunicación escrita que decíamos antes— se reserva en exclusiva al operador público a fin de rentabilizar y mantener adecuadamente la red universal de admisión y distribución. Este modelo tiene diversas variantes, pero todas ellas se basan en compatibilizar de forma adecuada la función social con la función comercial.

Y, por último, el modelo derivado de la Directiva comunitaria de diciembre de 1996 que se trata de trasponer, que opta por un proceso de liberalización controlado que no ponga en peligro la existencia de un servicio universal y de una red pública postal universal; que cada operador de esta red pública no actúe desde una posición absolutamente dominante en su mercado nacional y que, al mismo tiempo, mejore su calidad y su interoperabilidad con las demás redes nacionales a fin de conseguir un servicio universal comunitario más eficaz.

A nuestro juicio, el Gobierno ha optado por el modelo que menos nos gusta, es decir, el de un correo social residual y con liberalización total del mercado, y ya hemos esbozado a qué escenario final conduce este modelo estratégico. Conduce al incremento de la desigualdad entre los ciudadanos, dañando gravemente un servicio que garantiza la cohesión económica, social y territorial; conduce a liberalizar, de hecho, todo el mercado postal al segmentarlo con criterios geográficos; conduce a situar a Correos y Telégrafos en una posición de debilidad e indefensión; conduce a introducir un importante desequilibrio entre la carga económica que se le impone a Correos como prestador del servicio universal y el valor económico de los derechos exclusivos que se le reservan; conduce a poner en cuestión el mantenimiento a medio plazo del propio Servicio Postal Universal; conduce al desmantelamiento de la red postal pública amenazando muy seriamente su actual nivel de empleo. Todo ello porque el Gobierno traslada los criterios de la Directiva Postal Europea de forma parcial, incorrecta y discriminatoria.

Por todo lo expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista solicito el apoyo de los Grupos de la Cámara para nuestra propuesta de veto y proceder —como señalaba quien me ha precedido en el uso de la palabra— a mejorar el texto a través de las enmiendas que hemos presentado, que no deberíamos discutir hoy.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Luis Calvo.

Para un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Liso.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a utilizar el turno en contra de los dos vetos presentados. Siguiendo el orden cronológico, daré res-

puesta, en primer lugar, al señor Román Clemente, del Grupo Parlamentario Mixto de Izquierda Unida.

Su señoría está preocupado —y lo plantea así en el texto de su veto— por el abandono que dice haber sufrido Correos en las últimas décadas, por su situación económica y el riesgo que corre ante un proceso de liberalización muy amplio. Compartimos alguno de los criterios que él ha manifestado en cuanto a la situación de Correos en estos últimos años, pero tenemos que contar con ella, pues es un hecho real y en función de ello tenemos que contemplar en este proyecto de ley todos los mandatos que nos impone la propia Directiva europea.

Hay que recordar la situación de Correos para comprobar que desde hace muchísimos años hay un sector que está absolutamente liberalizado, como es el correo urbano hasta un peso determinado, que procede de una situación antigua. Además, ese servicio ha funcionado en unas condiciones —se ha denunciado en algunas ocasiones— si no ilegales, al menos no contempladas jurídicamente con la suficiente rotundidad. Es una situación de hecho, amparada, además, en una norma muy antigua que le permitía esa posibilidad, y retrotraer el servicio de correos a una situación de monopolio exclusivo pudiera haber dado lugar a una especie de confiscación administrativa de esos derechos ya establecidos.

Compartimos su criterio en cuanto a la situación en que se hallaba Correos en estos últimos años, aunque también hay que reconocer que, recientemente, ha ido progresando y mejorando sus instalaciones. En ese sentido, el proyecto de ley va encaminado, a través de la incorporación de la Directiva, a armonizar todo lo que va a suceder en los países que componen la Unión Europea en estos próximos cuatro años. Recordemos que se ha dado un plazo de 4 años para abordar la liberalización absoluta de todo el conjunto, sin operadores exclusivos. Por lo tanto, hay que darle los medios adecuados.

Es verdad que la política de inversiones en este capítulo va a tener un desarrollo importante —y el proyecto de ley lo contempla— para que cuando llegue el momento de la liberalización total, dentro de cuatro años, el Servicio Postal de Correos se encuentre con la suficiente capacidad competitiva. Este período de tiempo nos parece amplio, pero el tiempo corre a una velocidad extraordinaria y, en consecuencia, hay que aprovecharlo para estar en las mejores condiciones para poder competir. Porque si no se han alcanzado los niveles de competitividad, sí se correrá un grave riesgo.

Su señoría ha enumerado una serie de problemas y puntos muy concretos. Habla del Servicio Postal Universal frente al fortalecimiento de aspectos mercantilistas —que también ha mencionado el Senador don Andrés Luis, del Grupo Parlamentario Socialista—, haciendo hincapié en que la liberalización es excesiva y que en España se parte de una liberalización mayor de la que tienen otros países de la propia Comunidad.

Pues bien, es probable que algunos países no hayan alcanzado todavía estas condiciones de liberalización, pero nuestro Grupo entiende que ello en lugar de suponer un «handicap» representa una ventaja al ofrecer una posibilidad mayor de adaptación de nuestro Servicio Postal Universal en el corto período de cuatro años, dado que al

partir de unas cotas más avanzadas, se encuentra en las mejores condiciones de adaptación.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, en estos momentos, la Directiva reclama una especie de bipolaridad, con la garantía de dar por un operador el Servicio Postal Universal —y está contemplado en el proyecto de ley a quién se le va a adjudicar y quién lo va a realizar— pero al mismo tiempo, abriéndose a ese proceso liberalizador que se avecina, sin retrotraernos a una situación de monopolio exclusivo que no tendría aceptación en los entornos en los que nos movemos.

Consideramos que este proyecto de ley subsana aquellas dudas o preocupaciones —que de alguna manera compartíamos—, en cuanto a la autoprestación. Estimo que el concepto está perfectamente definido y está en consonancia con la Directiva 97/67. Por lo tanto, tenemos que conseguir el equilibrio concreto al que me he referido con anterioridad.

En cuanto al concepto de servicio universal, el proyecto contempla básicamente todas estas situaciones. Durante este proceso de transformación de cuatro años, dentro de dos habrá que hacer una especie de consulta y, en función de cómo se vaya desarrollando, se posibilitarán las condiciones de ordenación y adaptación en función de la situación social del país.

Esa es la razón por la cual no todas las situaciones están reguladas en el proyecto de ley, sino que habrá que trasladar algunos extremos a la reglamentación que establezca el propio Ministerio de Fomento. Ahora bien, básicamente, el proyecto recoge todas las peculiaridades y necesidades, tanto del Servicio, como de financiación y de su propio desarrollo. En este sentido, el proyecto recoge las funciones del Consejo Asesor Postal, y el sector público tiene su ámbito reservado.

Por otra parte, se ha procedido a la modificación del contrato-programa, que se ha ampliado a cinco años, con lo cual estimamos que se cubrirá suficientemente el proceso económico desde el punto de vista fiscal. En definitiva, estimamos que el proyecto de ley, con las modificaciones introducidas en el proceso de debate en el Congreso y con las aportaciones que espero lleguemos a establecer en esta Cámara, es un proyecto adecuado, correcto y el más apropiado para los momentos actuales, porque deja al Servicio de Correos, una institución con un patrimonio inmenso en instalaciones y con un gran número de personal en las mejores condiciones de adaptación, pues, en definitiva, el factor humano es especialmente merecedor de todas las atenciones que podamos prestarle para evitar los problemas que puedan plantearse en el momento de su completa liberalización.

Disentimos del veto presentado por el Grupo Parlamentario Socialista por las razones que expresaré seguidamente.

En primer lugar, quiero hacer algunas valoraciones. El Grupo Parlamentario Socialista, que apoya al Partido Socialista, en este caso ya no es al Gobierno, realmente lo que hace es cambiar su concepto de lo que ha sido el servicio de correos. Yo les tengo que refrescar la memoria y comentar que la situación actual de Correos proviene de estos últimos años. Ha habido una liberalización en casos concretos que se ha impuesto por unos gobiernos determinados. El hecho de que ahora se quieran retrotraer

a la situación anterior a la liberalización, lo podría calificar como un deseo coyuntural de posicionarse ante unas protestas que puedan crear conflictividad o problemas políticos al Partido en el Gobierno, lo cual no deja de ser una contradicción con sus posturas anteriores en las responsabilidades de Gobierno.

Me parecen muchísimo más coherentes las propuestas planteadas por el grupo de Izquierda Unida, en cuanto a que Correos vuelva a tener un monopolio, prácticamente total, sobre este servicio, porque siempre ha mantenido una posición ante este sector suficientemente clara y nítida, manteniendo imperturbables sus criterios en este asunto. Lo sorprendente es que ahora el Grupo Parlamentario Socialista, a través de sus enmiendas y de su veto, pretenda volver a unas posiciones de privilegio total y absoluto, ignorando la situación real y las imposiciones que nos vienen dadas por la Comisión Europea en sus directivas, que ineludiblemente tenemos que asumir y aceptar como miembros de la Unión y ajustarnos a lo que va a venir en un futuro inmediato.

Por ello, esos calificativos que se han hecho a propósito de este proyecto de ley en cuanto a que puede ser un desastre, que puede suponer una ultraliberalización que va a repercutir en el desarrollo social y geográfico, creo sinceramente que no tienen un fundamento lógico si nos atenemos a la lectura y a los propósitos de este proyecto de ley que, en definitiva, se limita a ajustar, a ordenar una situación incorrecta, por no emplear otro término más fuerte, y adaptarla a esas directivas que son las que, al final, nos van a marcar la pauta a seguir. Pretender obviar todas estas necesidades y retrotraernos a situaciones anteriores es simplemente perder el tiempo, haber perdido la óptica adecuada o querer entrar en una dinámica de controversia política. Creo que en el caso concreto del correo, de la prestación universal y de los servicios que ello conlleva, todos deberíamos asumir la máxima responsabilidad y aplicar las modificaciones necesarias para la mejora del proyecto de ley en los debates parlamentarios. Pero la supresión del propio proyecto, con los fundamentos que se presentan en el veto sinceramente, creemos que nos llevaría a una situación que no sería aceptada ni por el resto de los miembros de la Comisión, ni por las propias directivas. Además, supondría ignorar que en este momento nuestro proceso, que ha partido de irregularidades o situaciones no suficientemente claras legalmente, puede ser una ventaja por partir en unas condiciones de salida óptimas y con mejores posibilidades de adaptación a una liberalización respecto del resto de los mercados europeos o, al menos, con varios de los países que integran la Unión. En consecuencia, sin entrar en más consideraciones, creo que la diferenciación política está clara.

Por otra parte, tanto el portavoz de Izquierda Unida como el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista tienen que tener en cuenta que una representación importantísima de la plantilla de Correos, del orden de 65.000 personas, han podido comprobar que el espíritu de la ley es el de que se garantice el servicio postal universal, que la institución no deje de funcionar, que se adapte lo mejor posible, con un objetivo clarísimo: preservar todo ese potencial, todo ese patrimonio y, sobre todo, lo fundamental, el personal con el que cuenta, que va a ser el futuro de ese desarrollo. Pero eso requiere que políticamen-

te se le dote de las condiciones legales adecuadas, sin tener añoranzas de situaciones ya superadas que, en definitiva, no va a ser posible adaptar a las circunstancias actuales.

Esta es la ley que en estos momentos requiere el servicio postal, y el Grupo Parlamentario Popular pone de manifiesto su buena disposición para acoger y analizar con detenimiento las enmiendas que favorezcan el proyecto en la dirección que he indicado.

En definitiva, por todo lo expuesto, lógicamente el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de los dos vetos que se han defendido hasta el momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Liso.

Turno de portavoces. ¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*) ¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*) ¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que todos estamos de acuerdo en que el proyecto de ley del servicio postal universal y de liberalización de los servicios postales era necesario. En primer lugar, era necesario porque la legislación española basada en la Ordenanza Postal de 1960 era el marco de referencia para una actividad que se había ejercido en forma de monopolio. El cambio, de facto, del sector en los últimos decenios ha originado una serie de disposiciones que se han ido produciendo de forma parcial, de una manera dispersa, que por su rango y por el mercado cambiante en el que nos encontrábamos no entraban en el fondo y habían llegado a un punto en el que, ciertamente, había que darle otro rango. Por otra parte, ante la liberalización del sector y ante la directiva europea, ahora era el momento de regularlo y darle este rango de ley.

Entendemos que esto que se va a llevar a cabo con el nuevo proyecto de ley se hace con precisión, señalando claramente que los servicios postales son servicios de interés general que se prestan en régimen de competencia y, asimismo, sin lugar a dudas, también define qué servicios tienen la consideración de servicio público.

El proyecto de Ley establece claramente cuáles son las obligaciones del operador al que se le encomiende el servicio postal universal y señala también unos servicios reservados y unos derechos exclusivos. Además, determina la financiación del operador al que se encomiende el servicio postal universal, es decir, a la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, y marca unas pautas, que a nadie deben extrañar, para que esta entidad sea dirigida como una empresa y tienda a autofinanciarse mediante una gestión transparente y eficaz.

Por otra parte, el proyecto de ley señala también cuál es el marco concreto de derechos y obligaciones de aquellas empresas que presten los servicios no reservados en

exclusiva al operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal. Y todo ello teniendo en cuenta que tenemos un horizonte relativamente corto, ya que la Unión Europea marca la liberalización total de este servicio para dentro de cinco escasos años.

A nuestro entender, por tanto, el proyecto de ley se ajusta a la Directiva 97/67 de la Comunidad Europea, de 15 de diciembre de 1997, y no vemos justificación para las propuestas de veto defendidas por los Senadores Román Clemente y Luis Calvo. No creemos que el sector público se vaya a debilitar frente al privado, ni que peligren los puestos de trabajo del sector público y entendemos que se va a garantizar el funcionamiento y la financiación del ente público.

El planteamiento del Grupo Socialista, de liberalización controlada frente a esa liberalización total del sector que, según el Senador Luis Calvo, obliga al ente público a la función social mientras las empresas privadas quedan liberalizadas para ejercer su actividad empresarial con absoluta libertad, no lo podemos compartir, puesto que esta liberalización controlada es, ciertamente, lo que en estos momentos se plantea. No obstante, es evidente que la liberalización controlada, además de la tutela y protección que sin duda recibirá del Estado, así como la financiación necesaria, implica ejercer su actividad en un marco competitivo, un marco competitivo que lo será todavía más pasados estos cinco años a que hacíamos referencia, pero que debe serlo también desde ahora, a pesar de que, insisto, a nuestro juicio ni peligran los puestos de trabajo, ni pelagra la financiación del Estado.

Por lo tanto, creemos que las propuestas de veto formuladas por los Senadores Román Clemente y Luis Calvo son desproporcionadas y, en consecuencia, nuestro Grupo las va a votar en contra.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Beguer.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Senador Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Muchas gracias, señor Presidente.

Sí es verdad que he utilizado la expresión «liberalización controlada», como lo utiliza también la Directiva. Pero ahora me voy a permitir decir —y me van a perdonar si es quizás una expresión más fuerte— que lo que, a nuestro juicio, se pretende con este proyecto es una voladura controlada. Por eso expresamos nuestra preocupación, por el peligro que supone para el servicio universal la libre concurrencia que el texto establece. Por eso expresamos nuestra preocupación en lo que se refiere al correo urbano, porque también en este aspecto se abre, mediante la autoprestación, una vía tremendamente amplia que va a debilitar fundamentalmente al operador público y, por lo tanto, también su capacidad financiera. Por ello, entendemos —y la Directiva da para eso y para mucho más— que el proyecto de ley debería ser mucho más restrictivo en esa cuestión.

Cuando se juega con un tema tan importante como las telecomunicaciones —y no hace mucho hemos debatido en esta Cámara la Ley General de Telecomunicaciones—

y, en concreto, el correo, entendemos que las autorizaciones administrativas deben ser más exigentes respecto de los operadores privados y, desde luego, muchísimo más exigentes cuando está en juego un derecho constitucional fundamental como es la garantía del secreto de las telecomunicaciones, por más que se haya querido maquillar con alguna enmienda en el Congreso de los Diputados.

En todo caso, se debería definir mejor lo que es un operador postal porque, tal como se establece en la ley, cualquier persona jurídica o física puede convertirse en operador postal. Asimismo, creemos que las actuaciones de las juntas arbitrales deberían ser más amplias, así como referirse tanto en los servicios reservados como en los no reservados.

Tampoco es muy exigente la ley por lo que se refiere a las inscripciones en el registro, registro en el que debería figurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Ley. Estas garantías del solicitante del operador privado deberían formalizarse a través de sociedades mercantiles, a fin de que las autorizaciones pudieran ser más efectivas. No nos agrada en absoluto que la propia ley diga que se puede modificar por decreto la delimitación del servicio postal universal, lo que permite abrir vías extremadamente peligrosas para este servicio público.

No es de recibo que, por vía reglamentaria, se puedan establecer casos especiales, dado que casos especiales pueden llegar a convertirse en excepciones. No se puede permitir que, por vía reglamentaria, dependiendo del lugar de residencia, se llegue a no ofertar el servicio público universal en las debidas condiciones de igualdad. En concreto, con este proyecto de ley no está autorizado, por ejemplo, que zonas como Castilla y León o como Galicia, con la estructura demográfica que tienen, no se vayan convertir en una excepción permanente, donde el correo se reciba una vez a la semana o, incluso, donde los usuarios tengan que ir a recoger el correo a las oficinas que se consideren más próximas, posiblemente a varios kilómetros de distancia.

Entre este tipo de arbitrariedades o de amplitud de casos que contempla la ley sin el rigor suficiente para el servicio universal se encuentra también una diferencia no justificada conceptualmente entre usuarios y clientes. Habría que ser más exigentes respecto de las responsabilidades de los operadores en general en lo que se refiere a los envíos. Puede ser correcto que solamente se indemnice si los envíos están certificados y, por tanto, claramente controlados, pero no se puede decir que no existe responsabilidad por parte de los operadores respecto del envío de cualquier clase de paquete, tarjeta o envío postal. Si al operador público, siendo como es una entidad pública empresarial, se le va a exigir transparencia contable, no entendemos por qué no hay que exigírsela exactamente igual a los operadores privados en el caso del servicio universal.

También es cierto que, si se prevé financiar el servicio público con ese fondo de compensación, habría que ser más exigentes a la hora de cobrar las tasas a los operadores privados que, precisamente, van a aprovecharse de los segmentos más sustanciosos del mercado del correo. No es posible que estos operadores privados que, como decíamos, están en los segmentos más suculentos del

mercado, solamente vayan a mantener el 20 por ciento del déficit del servicio público postal.

En definitiva, señorías, la ley mantiene tantos aspectos básicos y fundamentales sin definir que seguimos estando en un terreno abiertamente peligroso en todos aquellos segmentos del mercado que tienen una importancia económica fundamental, prácticamente controlados por las multinacionales, y no entendemos por qué una ley tan abierta a los operadores privados aparece tan cicatera con el servicio público.

Y, desde luego, Senador Liso, permítanos que mantengamos nuestra propia postura en cuanto a la defensa de las anomalías que consideramos que hay en la ley, porque nosotros, desde luego, sí respetamos la defensa que ustedes hacen del texto que presenta el Gobierno. Decía en mi primera intervención que son dos modelos diferentes de interpretación de trasposición de la Directiva, y no estamos de acuerdo con el modelo que ustedes aplican.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Luis Calvo.

Tiene la palabra el Senador Liso.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

En función de las intervenciones que se han sucedido, quiero agradecer al Senador Beguer su apoyo a la posición del Grupo Parlamentario Popular, en definitiva, su apoyo al proyecto de ley y a las ventajas que vienen reflejadas en su articulado.

El Senador Luis Calvo, en su última intervención ha hecho algunas aseveraciones como la referente a una voladura controlada. Creo que son frases que quedarán muy bien en el Boletín de la Cámara y a efectos de alguna intervención periodística, pero sinceramente, tengo que decirle que utiliza otros mecanismos de visión. Creo que el proyecto de ley es común para todos y no encuentro en ningún punto algo que pudiera ni mínimamente suponer que va en contra de lo que es el servicio postal universal y que pudiera traer como consecuencia alguna voladura controlada; o sea, que el interés, el afán e incluso el espíritu de este proyecto de ley fuera precisamente en esa dirección. Creo que es una interpretación confundida, porque ni muchísimo menos el proyecto de ley tiene ese espíritu o viene inspirado por ese concepto. Muy al contrario, el Partido Popular lo que busca con este proyecto de ley es dar las máximas garantías, las mayores posibilidades para que precisamente el operador, que va a llevar a cabo el servicio universal en exclusiva en los territorios que le correspondan, lo haga con el apoyo y la ayuda que la propia ley contempla en cuanto a lo que va a significar la financiación, la garantía y las inversiones a llevar a cabo para dotarla de los mejores mecanismos y medios para lograr esa competitividad que ya tiene, pero que incluso va a aumentar en muy corto plazo de tiempo.

Repito que no acabo de encontrar justificación a lo de la voladura controlada y creo que usted está haciendo la acusación de que el Gobierno que propone este proyecto y los Grupos Parlamentarios que lo apoyan tenemos la intención precisamente de llevar a cabo semejante hecho.

Descarto por completo esta situación y esa interpretación.

Paso a comentar otra serie de puntos a los que se ha hecho referencia.

Sobre la autoprestación, creo que en el proyecto está contemplada básica y suficientemente y en términos muy rotundos y claros. No podemos obviar que pueda haber alguna circunstancia y que alguno de estos autoprestadores del servicio luego pueda cometer alguna torpeza, como ocurre en tantas otras situaciones de la vida cotidiana y normal. Pero para corregir y compensar estas situaciones están los procesos de información, de inspección y de control.

Sobre la liberalización del correo urbano le diré que ya está liberalizado desde hace mucho tiempo y, además, de una manera anárquica, incontrolada, y se han dado situaciones incluso de economía sumergida, porque hay personas de las que no se tiene control. Precisamente en este proyecto de ley lo que se hace es regularizar, ordenar, para que el sector esté más controlado en el aspecto jurídico, legal, y evitar así que ocurra lo que está sucediendo ahora, ya que en este aspecto hay muchas quejas de operadores o de servicios que están funcionando de una manera efectivamente incontrolada, y sin duda lo estarán en muchos casos.

Modificar por decreto-ley el espacio del servicio universal es una posibilidad que tendría el Ministerio, el Gobierno de turno al tomar decisiones de interés general, ya que ninguna situación es absolutamente inamovible. De aquí a dos años, cuando se reúnan nuevamente los Ministros, los Gobiernos responsables para analizar lo sucedido desde la entrada en vigor de la Directiva, se darán pautas de comportamiento. Cada país tendrá que adaptarse a su propia situación —España tendrá sus condicionantes concretos y otros países posiblemente tengan otros— y, en función de eso, ir adaptando las situaciones y las normas. Cuando se llegue al 2004 o al 2005, si se prorroga para una liberalización absoluta, los mecanismos que se hayan podido poner, las posiciones para que el operador sea lo más competitivo posible y cuente con los mejores mecanismos, a lo mejor requerirán algún tipo de adaptación. Por tanto, es una medida prudente y cauterar que se contempla en el proyecto para que se pueda llevar a cabo. Esto lo engarzo un poco con el ejemplo dramático, que respecto a Castilla y León me afecta a mí también. No veo ningún riesgo de que vayan a tener ningún perjuicio los habitantes de ninguna de las dos comunidades, ni los de Castilla y León ni los de Galicia, ni los de ninguna otra del conjunto de España. No van a tener ningún detrimento en su servicio. Lo que se espera y en lo que se confía es que precisamente el operador público, que es al que en definitiva tenemos que apoyar y darle los mejores instrumentos, va a tener la necesidad, la obligación de ponerse a unos niveles de servicio y de competitividad necesarios en la etapa que estamos. Puede parecer muy típico, muy bonito e incluso en algunos momentos hasta popular a ciertos sectores apoyar situaciones de algún tipo de privilegio o de monopolio, pero ya es imposible mantener esas situaciones y efectivamente se va a tener que ajustar a dar mejores servicios. Si la competencia en otros sectores y en otros campos ofrece mejores servicios, desde luego a quien se va a favorecer

va a ser siempre el usuario. Eso está clarísimo, en todos los aspectos lo estamos pudiendo recoger y lo aceptamos, porque cuando hay esa competitividad los servicios mejoran e incluso se reduce su precio. Esa es la situación y no creo que tengamos que tener ningún recelo para que Correos entre en esa necesidad, en esa obligación de adaptarse a unos tiempos en los que prestar un mejor servicio, prestar una mejor atención, prestar una mejor calidad en las responsabilidades que tenga vaya a ir en detrimento del usuario. Al contrario, matemáticamente tiene que ser un beneficio del usuario; yo estoy absolutamente convencido de ello. A Castilla y León, Galicia y, repito, algunas otras Comunidades que no se han mencionado no se les puede transmitir el mensaje de que esto va a suponer un perjuicio, un deterioro de los servicios que se están realizando hasta el momento; estoy convencido de que se van a mejorar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Liso.

Pasamos a continuación a la votación de los dos votos.

En primer lugar, votamos la propuesta de veto número 1, del Senador Román Clemente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Queda rechazada.

A continuación pasamos a votar la propuesta de veto número 2, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Queda rechazada.

Pasamos al debate de las enmiendas.

Parece ser que se ha llegado al acuerdo de debatir las enmiendas en bloque y no por articulado. ¿Los portavoces de los Grupos están de acuerdo? (*Pausa.*)

Por lo tanto, pasamos al debate de las enmiendas.

En primer lugar, debatimos las enmiendas del Senador Román Clemente, de la 1 a la 80, y las del Senador Nieto Cicuéndez y la Senadora Costa Serra, de la 81 a las 108.

El señor Román Clemente tiene la palabra.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Las damos por defendidas.

El portavoz del Grupo Parlamentario Popular, antes del comienzo de esta sesión, hacía una propuesta en el sentido de estudiar con más detenimiento las enmiendas presentadas y antes de la sesión del Pleno hacer un pronunciamiento sobre aquellas que pudieran ser motivo de aceptación o transacción o bien de una nueva formulación. Nos parece bien esta propuesta, en el sentido de disponer de más tiempo del que hemos podido tener hasta la fecha, para estudiar las numerosas enmiendas pre-

sentadas. Por lo tanto, vamos a esperar la propuesta del Grupo Parlamentario Popular para pronunciarnos.

Damos por defendidas las enmiendas y, posteriormente, en su caso las argumentaciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Román Clemente.

En cualquier caso, los debates tendrán lugar fuera de la sesión, lógicamente. En ellos llegarán a los diferentes acuerdos los grupos parlamentarios.

A continuación pasamos a la defensa de la enmienda número 109 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda se refiere a la disposición transitoria primera, y como quiera que igualmente debo manifestar que por parte del Grupo Parlamentario Popular no ha habido tiempo para estudiar en profundidad las distintas enmiendas y, en consecuencia, se va a hacer con posterioridad, no me extenderé en su defensa. En todo caso, será defendida o negociada en el Pleno en toda su extensión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Beguer.

A continuación pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, las números 110 a 117.

Tiene la palabra su portavoz.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Las damos también por defendidas en sus propios términos. Para no repetir los criterios que ya han sido expuestos, me adhiero a la propuesta del portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Caballero.

Pasamos a las enmiendas números 118 a 124, del Senador don Victoriano Ríos.

Tiene la palabra el senador Román.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Señor Presidente, las damos también por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

A continuación pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, números 258 a 343.

Tiene la palabra el Senador Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos debatiendo un proyecto de ley con el que se pretende determinar lo que ha de ser el servicio postal en España. Y la primera pregunta que debemos plantearnos es qué hay que hacer con el correo español.

Pues bien, para obtener una respuesta mínimamente satisfactoria, el Grupo Parlamentario Socialista ha formulado una serie de enmiendas que pretenden perfilar por un lado y definir por otro cuáles son, desde nuestro punto de vista, las características fundamentales de lo que ha de ser un servicio postal universal. Para ello nos basamos en lo que dice la Directiva comunitaria y en que, a nuestro entender, debe ser un servicio de carácter esencial, según está reconocido por la Constitución cuando en ella se dice que todos los ciudadanos tienen derecho a recibir la correspondencia, y al encontrarnos con que España es uno de los países más liberalizados en materia postal desde los años 60, como decía el Senador Liso, en este momento los socialistas nos planteamos frenar un poco este proceso liberalizador, adecuarlo a lo que establece la Directiva comunitaria, y en el año 2003 o 2004, cuando se produzca la revisión de dicha Directiva, comprobar si las cosas van en una dirección o en otra.

Por eso el presente debate, a mi juicio, debería servir para ver si entre todos podemos conseguir un modelo de correo en el que se mantenga un operador público con una zona reservada a su competencia y con otra que entre en libre concurrencia con otros operadores privados en cumplimiento de la Directiva. Sin embargo, observamos algunas dificultades, no pequeñas, en cómo entiende cada uno la situación, el escenario y los objetivos.

¿Cuál es la dificultad? Yo creo que la dificultad está en el concepto y no en lo que se pretende. De entrada nos encontramos con un correo liberalizado, pero si lo liberalizamos aún más, podemos llegar a vernos incluso sin correo público de aquí a no mucho tiempo, cosa que a mi Grupo le preocupa. Entendemos que debe haber un correo que tenga una reserva especial, que nos viene impuesta por la Directiva, pero la cuestión es que lo que dice esa Directiva comunitaria tiene poco que ver con lo que se plantea en el texto de este proyecto de ley. Precisamente por eso las enmiendas que hemos presentado son numerosas. Como sería largo y complicado defenderlas una por una, voy a defender solamente los aspectos más importantes de todo este conjunto de enmiendas.

Las referidas a la exposición de motivos pretenden que ésta se ajuste más a la realidad de la Directiva comunitaria —realidad que ya es palpable—, y, naturalmente, que también se ajuste a los criterios que, entendemos, deben imperar en el proyecto de ley.

En las enmiendas números 264 a 274, al Título I, relativo a las disposiciones generales de este proyecto de ley, pretendemos definir cuáles son, desde nuestra perspectiva, los aspectos más destacados que determinan los servicios postales en España, desde luego en íntima relación con lo que dice la Directiva comunitaria y con lo que nosotros entendemos que debe ser el correo en nuestro país. Es decir, que de acuerdo con el texto constitucional, tiene que haber un correo público y nuestros ciudadanos tienen derecho a recibir correspondencia en las mejores condiciones de calidad y plazo.

El objeto de la ley ha de ser la regulación del funcionamiento de esos servicios postales en un marco de libre competencia determinando, por tanto, qué tipo de servicios postales son de reserva exclusiva del Estado, qué tipo son de libre concurrencia con otros operadores privados, y qué tipo de servicios considerados como servicios

postales quedan exceptuados del marco de esta ley y pasan a ser regulados por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Creemos que la definición que proponemos expresa de manera más nítida el objeto de la ley y, por otra parte, creemos también que traspone más fielmente el sentido de la Directiva 97/67.

La enmienda que proponemos al apartado segundo del artículo 1 define de manera más clara la naturaleza jurídica del servicio postal frente a la definición del proyecto, en la que, en nuestra opinión, existe una evidente contradicción entre el contenido que se da a los servicios postales de interés general, que se prestan en régimen de libre competencia, y la que se da a los servicios reservados al Estado. La definición que nosotros proponemos es más clara e inequívoca, ya que solamente hacemos referencia al servicio postal universal como servicio esencial, tal y como viene recogido en el texto constitucional. Nuestra creencia en un servicio postal universal, complemento fundamental para garantizar la cohesión territorial y social, es la que nos mueve a plantear una enmienda que posibilite la existencia de una red postal pública que no se vea sometida a los vaivenes financieros que puedan producirse en la prestación del servicio postal universal. Por ello queremos que en todo momento exista la garantía de que el equilibrio financiero del operador postal no va a ser puesto en cuestión.

Con estas enmiendas también pretendemos una mayor claridad en lo que se entiende por servicios postales, ya que nos parece que existe una evidente confusión en la definición del texto del Gobierno. Queremos definir en qué consisten los envíos postales, todo ello en perfecta consonancia con la Directiva comunitaria.

También nos preocupa la definición que se hace en el proyecto del régimen de autoprestación, ya que, si se mantiene el texto actual, podemos encontrarnos con que, amparándose en las circunstancias que rodean a la autoprestación, pueda verse afectado negativamente el contenido de los servicios postales reservados. Consideramos, por tanto, que el régimen de autoprestación ha de ser más restrictivo, no puede convertirse en una justificación por la que se evite el uso de la red postal para la distribución de la correspondencia a los ciudadanos. De ahí que consideremos que la autoprestación es una excepción, tan específica y tan delimitada, que en modo alguno puede ser cobijo de comportamientos que burlen el uso del servicio postal universal.

Tampoco nos parece oportuna la regulación que se plantea en el artículo 5 respecto de las controversias entre usuarios y operadores y operadores entre sí. La regulación que proponemos delimita más claramente la aplicación de la Ley 28/1984, de Defensa de los Consumidores y Usuarios. Propiciamos el funcionamiento de las juntas arbitrales, a la vez que damos participación a los usuarios en el Consejo Asesor del Servicio Postal Universal y, por otro lado, llevamos las controversias entre operadores a la Autoridad Nacional de la Reglamentación Postal que la Directiva obliga a designar. En este proyecto de ley se considera que esta autoridad tiene que ser el Ministerio de Fomento, pero, a nuestro juicio, no puede admitirse que quien importa las normas y las pautas de organización y decisión de un operador público sea a la vez quien controle su propia vigilancia.

El Título II hace referencia a otro aspecto también fundamental de la Ley, la prestación de servicios postales en régimen de libre competencia. Creemos que el concepto de servicios postales que había hasta ahora en España debe tener un tratamiento absolutamente distinto al que se plantea en el proyecto de ley. ¿Qué tiene que regular esta ley? Tiene que regular los servicios postales, y más específicamente los servicios postales universales. Todo lo que no sean servicios postales universales, todo lo que sea paquetería, todo lo que esté por encima de los límites que se establecen para lo que entendemos por servicio postal —es decir, los 2 kilogramos en correspondencia y los 20 kilogramos en paquetería— tiene que estar regulado por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Incluso cuando hablamos de los servicios postales universales en régimen de libre competencia tampoco pasa nada porque sea la propia Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres la que regule los sistemas para obtener autorizaciones o licencias para funcionar en este sector.

Por ello, las enmiendas que presentamos al articulado de este Título II, de la número 275 a la número 292, tienen la pretensión de clarificar todo este régimen administrativo y adecuarse a lo que establece la Directiva comunitaria, empezando por la propia terminología. Hay que hablar de licencias y autorizaciones de carácter individual, porque las autorizaciones generales vienen reguladas —o por lo menos, así debería ser— en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En la enmienda número 280, al artículo 9, apartado 3, hacemos referencia a que deberíamos definir de manera muy clara que los servicios que se encuentran fuera del ámbito del servicio postal universal no son propiamente servicios postales, sino servicios generales de transporte y distribución de objetos y mercancías. Por tanto, resulta poco operativo, confuso e intervencionista someterlos a los requerimientos de control y prestación propios de unos servicios postales, cuando ello no es absolutamente necesario. Por ello pedimos la supresión del apartado 3 del artículo 9. Este es uno de los ejemplos evidentes de la confusión a la que ya hemos hecho referencia, al mezclar continuamente los servicios no incluidos en el ámbito del servicio universal con los que sí lo están. No estamos ante un problema de diferencia de criterios políticos, sino ante una cuestión técnica en relación con la utilización correcta de los conceptos postales y lo que éstos significan.

Lo que se regula en este apartado —es decir, el cumplimiento de los requisitos esenciales y el tratamiento de los envíos en los que ha existido la imposibilidad de su entrega al destinatario— son requerimientos que predicen como servicio universal y, por tanto, como servicios incluidos dentro del servicio postal universal. Puesto que dicho artículo se está refiriendo a los servicios que no forman parte del servicio universal, no tiene ningún sentido que se incluyan en el mismo.

Por otro lado, con las enmiendas números 282 y 283 pedimos la modificación del artículo 10, al entender que el procedimiento para la obtención de las autorizaciones para operar en el mercado de los servicios que no forman parte del servicio universal está regulado en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, como ya he in-

dicado. Se trataría, por tanto, de evitar que se genere una inseguridad jurídica y una duplicidad administrativa, así como molestias, en muchos casos no justificadas, para los propios operadores postales.

Por lo que se refiere al artículo 11, con nuestras enmiendas números 285 y 286 pretendemos incorporar las definiciones que la Directiva establece respecto de las dos clases de autorizaciones posibles en el ámbito postal; definiciones que son claves para la regulación y el desarrollo posterior del sector y, en concreto, del propio proyecto de ley. A nuestro juicio, la exigencia de la Directiva vale tanto para el servicio universal prestado por el operador público, como para los privados, porque a éstos también les son exigibles unos mínimos de calidad. De ahí nuestra enmienda 287, al artículo 12. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Parece lógico que la prestación de servicios de interés público se ajuste a alguna de las formas clásicas de gestión de dichos servicios, en coherencia con su naturaleza jurídica. Tampoco nos parece aceptable el silencio positivo en el otorgamiento de las autorizaciones administrativas singulares que facultan a sus titulares para la prestación de un servicio público.

Estos son, en líneas generales, y de manera simplificada, los argumentos de defensa de nuestras enmiendas a la exposición de motivos y a los Títulos I y II. El resto de las enmiendas, si la Presidencia lo permite, serán defendidas por el Senador Beltrán.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra, Senador Beltrán.

El señor BELTRÁN MIRALLES: Gracias, señor Presidente.

Como sus señorías saben, el Título III de este proyecto de ley trata de las obligaciones de servicio público, es decir, del servicio postal universal y otros derechos y obligaciones de carácter público en la prestación de los servicios postales.

Dicho Título abarca los artículos 14 a 35, ambos inclusive, y al mismo el Grupo Socialista ha presentado 34 enmiendas que, en principio, tienen su fundamentación en la tangible impresión de que la prestación del proyecto de ley de cara a imponer obligaciones especiales en la prestación del servicio postal público a los operadores que actúen en el mercado al amparo de una simple autorización administrativa es una pretensión que nos parece de suma ingenuidad y que, evidentemente, carece de una perspectiva absolutamente realista, adolece de fundamentos jurídicos consistentes y objetivamente es de difícil aplicación práctica en el mundo económico actual.

Nuestra enmienda 293, al artículo 14, tiene el objetivo de reforzar la posibilidad real de establecer obligaciones de servicio público al exigirse éstas de aquellos operadores a quienes se haya concedido la gestión indirecta de un servicio público. Y, como es lógico, se atribuye el control de su cumplimiento a la Autoridad Nacional de Reglamentación, tal como mandata la Directiva comunitaria. A este tema se refiere la enmienda 293, al artículo 14.

La enmienda 294, al artículo 15.1, pretende que el texto legal recoja —y no lo hace— que el Estado debe garantizar la prestación del servicio universal. A nuestro

entender, esta característica debe recogerse en su definición, aparte de que de esta forma el proyecto de ley se ajustaría en la definición de servicio universal a la que realiza la Directiva europea en su artículo 3.1.

¿Y por qué decimos que este proyecto crea confusión al no acogerse a lo definido en la Directiva? Lisa y llanamente, porque los conceptos barajados por una y otro son diferentes. Mientras una —la Directiva— se refiere al servicio postal, el envío postal, el envío de correspondencia y la publicidad directa, el otro —el proyecto de ley— utiliza los viejos conceptos de carta y tarjeta postal, lo cual crea una inseguridad jurídica para todos los agentes del ámbito postal. Para mayor confusión, el proyecto incorpora el concepto de publicidad directa en el artículo 15 y señala al final del mismo que los recibos, facturas, estados financieros, etcétera, no tendrán la consideración de publicidad directa. Sin embargo, la Directiva establece claramente que ese tipo de envíos son de correspondencia y, por tanto, envíos postales. A este respecto se refieren nuestras enmiendas 295 y 296.

Por otro lado, nos encontramos con que, mediante el proyecto de ley, el Parlamento determina tanto el ámbito y contenido del servicio universal postal como del servicio reservado. Pero más tarde el mismo proyecto de ley le sustrae estas facultades para el caso de posteriores modificaciones y se las otorga directamente al Gobierno, lo que constituye una deslegalización a futuro de una materia regulada por ley. En este sentido, el Grupo Socialista cree que residenciar en el Parlamento la competencia para modificar el contenido del servicio universal y del servicio reservado da al ciudadano una mayor garantía de respeto por su derecho a un servicio público universal y ofrece al operador público una mayor seguridad en cuanto al marco en que ha de desarrollar su actividad. En esa línea va dirigida nuestra enmienda número 297.

Señorías, es evidente que el proyecto de ley presentado por el Partido Popular tiende a desprestigiar el servicio público en beneficio del privado. En numerosos aspectos —fundamentalmente, en el artículo 16, apartado 2.a)— la ley imponer al operador público obligaciones que le colocan en desventaja respecto de los competidores privados; operadores que van a actuar en el segmento liberalizado del servicio universal, y que ya están actuando en aquellos huecos del servicio universal que les resultan más atractivos y al no tener las obligaciones de prestación impuestas al operador del servicio universal, no les resultará difícil privar a aquél de los clientes y los tráficos postales más apetecibles. En definitiva, con esta ley se encomienda al operador público todos aquellos envíos en los que los operadores privados no tengan interés en trabajar; es decir, el tema de la red escoba. A este respecto se refiere la enmienda 299, al artículo 16.2.a).

Otra de las obligaciones esenciales está establecida en el artículo 3 de la Directiva sobre condiciones y plazos de distribución y recogida de los envíos. Sin embargo, ello no figura en el proyecto de ley. Con todo, el artículo 16 establece el criterio de que puedan determinarse reglamentariamente zonas geográficas en las que no se garantice la distribución a domicilio, lo que supone a las claras una discriminación entre los ciudadanos y ciudadanas de este Estado. A solucionar este problema van nuestras enmiendas números 300; 301; 302, al artículo 17, y las en-

miendas 303, 304, 305, 306 y 307, esta última sobre el control de calidad del servicio, al establecer lo que determina la Directiva comunitaria.

Esta circunstancia se agrava en el artículo 18, porque el criterio territorial del proyecto de ley que divide la correspondencia en urbana e interurbana y que, por tanto, da lugar a tantos mercados postales como localidades hay en el país, es económicamente irracional, ya que genera mercados totalmente artificiales y de imposible control. Pero, además, el criterio territorial que contempla la ley no sólo es malo técnicamente, sino que política y socialmente es mortal para la existencia de un servicio universal con garantía, además, de futuro, ya que ataca directamente al corazón de la red postal pública de distribución universal, porque la vacía de los envíos con mayor margen económico.

Con la enmienda 311, al artículo 19, queremos señalar que una ley de interés general, como se supone que es la que estamos debatiendo, no debería necesitar de enmiendas que pretenden fortalecer los derechos exclusivos y especiales del operador público.

El proyecto de ley concibe el plan de prestación exclusivamente como un instrumento de financiación del servicio universal. Este planteamiento se nos antoja que es una visión corta de miras. Para nosotros, el objetivo del operador público debe ser autofinanciar el conjunto de sus actividades y, por tanto, la prestación del servicio universal. Por ello defenderemos todas las enmiendas anteriores o posteriores que tratan de regular el mercado postal de modo que el operador público pueda actuar en él en condiciones de equilibrio financiero. Esta es la justificación de la enmienda 312 al artículo 20.

Por todo lo dicho hasta aquí entenderán sus señorías que ya no tiene sentido abrir un nuevo capítulo con la denominación de «Otras obligaciones y derechos de carácter público en la prestación de los servicios postales», porque el Capítulo III no es sino una repetición, como mucho una prolongación, del Capítulo II. A solucionar este problema va destinada la enmienda 313, al título del Capítulo III.

Señorías, el artículo 23, para el Grupo Parlamentario Socialista es de suma importancia. Respecto a la afectación de los bienes de la red pública al servicio universal, el texto recoge el principio, pero de manera poco consistente. En cuanto al derecho de ocupación del dominio público no se valora adecuadamente el carácter estratégico de la red universal postal, que permite llegar todos los días al domicilio de todos los ciudadanos. Por otro lado, el proyecto garantiza en este punto la discriminación entre los operadores que compiten con el proveedor del servicio universal, garantizando a unos el acceso directo a la red y a los otros el acceso previa negociación. El texto del proyecto de ley nos aclara los siguientes interrogantes: ¿Cuántas obligaciones? ¿Una, dos, todas las del servicio universal? ¿Qué obligaciones? ¿Las de información, las de calidad, las de cobertura de la red, etcétera? A aclarar estas cuestiones va destinada nuestra enmienda 315, al artículo 23.

Es evidente que el equilibrio financiero del servicio universal es una de las cuestiones clave de la Directiva comunitaria y cuando encomienda al Parlamento Europeo y al Consejo avanzar en una mayor liberalización

gradual y controlada del mercado postal señala que uno de los factores que deben tenerse en cuenta ha de ser, además de los cambios económicos, sociales y tecnológicos, el equilibrio financiero del proveedor a los proveedores del servicio universal. El proyecto de ley ignora esta cuestión. Introduce directamente al operador público en el déficit crónico, y por ello el artículo 24 no hace un recorrido secuencial por los diversos mecanismos capaces de asegurar la autofinanciación del servicio universal, sino que plantea directamente la dependencia financiera de un fondo de compensación, presentándolo como un derecho del operador, lo que resulta a todas luces paradójico, pues es tanto como otorgarle el derecho a la defunción económica. Evidentemente, esta no es la línea de nuestras enmiendas ni la de la Directiva comunitaria. Me refiero a las enmiendas 317, al artículo 24; 318, al artículo 26; y 319, al artículo 27. Cuando los mecanismos normales de financiación del servicio universal —artículo 24— no sean suficientes, se articula la financiación del Estado a través del plan de prestación del servicio universal al que, con la enmienda al artículo 20, ya se le han atribuido efectos de convenio entre el operador público y el Estado, lo que hace innecesaria la figura del contrato-programa.

Asimismo, es conveniente concretar qué elementos son financiados (el déficit de explotación y en las inversiones del servicio universal), y establecer que la subvención no puede ser algo estructural sino que es obligación del operador público recuperar el equilibrio financiero adoptando las medidas necesarias, cuestiones estas que no contempla el proyecto de ley; enmienda 320 al artículo 28.

Hay que dar al Consejo Asesor Postal mayor contenido del que le da el proyecto. Además, no puede darse la impresión de que el Consejo es un órgano en el que sólo van a abordarse los temas y las informaciones relacionadas con el operador del servicio universal, pues en este caso no sería necesario que formaran parte del Consejo las asociaciones empresariales del sector. Éstas también deben aportar información al Consejo sobre sus asociadas, ya que en caso contrario tendrían una posición de ventaja informativa sobre el operador público; enmienda 328 al artículo 38, apartado 2.

Hay que requerir del remitente un conocimiento de la situación legal del operador al que encomienda sus envíos, especialmente si se trata de remitentes de grandes volúmenes de modo que, si entrega envíos a operadores no autorizados para su tratamiento, sean éstos reservados o no, el remitente no quede libre de toda responsabilidad; enmienda 329, al artículo 40.1 letra d) (nueva).

El objetivo de nuestra enmienda 330, al artículo 41, es incorporar las infracciones a los sistemas de franqueo, que también forman parte de las normas de ordenación de los servicios, al uso indebido de la autoprestación de servicios e introducir algunas mejoras técnicas.

También pretendemos endurecer la sanción por infracción de la reserva de servicios hecha a favor del proveedor del servicio universal; enmienda 331, al artículo 42.5.

Con la sustitución propuesta en la enmienda 332 al artículo 47, tratamos de asignar las competencias sancionadas de manera más adecuada técnicamente de lo que lo

hace el proyecto de ley, especialmente en el segundo párrafo del artículo, y recoger la peculiaridad sobre las infracciones en materia de sistema de franqueo.

Nuestra enmienda 333 pide la supresión de la disposición adicional segunda, ya que además de ser incorrecto el título de la misma, pues se refiere a la emisión y distribución de sellos, cuando el contenido no aborda la emisión, el asunto que se trata no es necesario regularlo por ley, especialmente después de la enmienda presentada al artículo 19.2.c) que habilita al Gobierno para desarrollar reglamentariamente diversas cuestiones relacionadas con el sello, entre las que figura la fase de emisión.

La enmienda 334 lo es a la disposición adicional cuarta. Hay que decir que dentro de la filosofía del proyecto de ley esta disposición es contradictoria con la razón de ser de la tasa creada. La tasa se crea para compensar al proveedor del servicio universal por una carga financiera injusta, como bien dice el artículo 9.4 de la Directiva, pero si el proveedor del servicio universal también tiene que gravar sus servicios con la misma tasa y aportarlo al fondo, ¿en qué consiste el efecto compensador?

La enmienda 335, de adición, vendría a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Directiva Comunitaria, ya que parece ser que el proyecto de ley no lo hace.

La enmienda 336 pretende declarar legalmente el carácter de monopolio del Estado de los sistemas de franqueo y establecer la legislación aplicable en caso de defraudación o falsificación.

La Directiva comunitaria define —me estoy refiriendo a una disposición adicional nueva que proponemos en nuestra enmienda 337— 19 conceptos postales técnicos que es imprescindible tener en cuenta para una correcta comprensión e interpretación de esta ley.

En la enmienda 338 proponemos suprimir la disposición transitoria primera, apartado 2, en coherencia con la enmienda propuesta al artículo 18.2.

La enmienda 340 se justifica en que los servicios ubicados fuera del ámbito del servicio postal universal deben regularse por la Ley de Ordenación del Transporte, tal y como ya se planteó en la enmienda al artículo 4, apartado 2.

La enmienda 341 se propone porque el contenido de la disposición adicional segunda no tiene nada que ver, a nuestro entender, con los servicios obligatorios ni puede inferirse del contexto en el que se incluye esa frase a qué tipo de servicios se pueda referir distintos de los de servicio universal que ya están contemplados en la propia disposición transitoria.

Consideramos que el operador público —enmienda 342— debe recuperar el control completo del sello en el menor plazo posible, máxime cuando Tabacalera ha sido completamente privatizada en el año 1998. El sello es una de las principales fuentes de ingresos del correo público, tanto por razones de pago de sus servicios como por razones filatélicas. Es un contrasentido, económico y gerencial, señorías que el control de unos ingresos que suponen aproximadamente el 20 por ciento del total de la facturación de Correos y Telégrafos por servicios postales permanezca durante cuatro años más en manos de una empresa totalmente privatizada, tal y como propone el Proyecto de Ley.

La enmienda 343, a la disposición final tercera, está claramente justificada porque es importante transcribir más correctamente las obligaciones de los artículos 16.6 y 22 de la Directiva europea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Beltrán.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Liso.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer, en principio, una aclaración en cuanto a la limitación del tiempo que voy a utilizar en esta intervención. No quisiera que esto se interpretara como una falta de cortesía a la hora de dar una respuesta al Grupo que ha hecho una exposición muy detallada del conjunto de las enmiendas que tiene. Previamente al comienzo de la reunión los portavoces y el actual Presidente de la Mesa habíamos llegado al acuerdo, por una serie de circunstancias, de que la defensa de las enmiendas sería básicamente formal para mantener los votos particulares en el Pleno, lo cual nos permitiría a todos analizar con más detenimiento el conjunto de las mismas y ver las mejores posibilidades de acuerdo en algunas de ellas.

Teniendo en cuenta lo dicho, tengo que cumplir con ese compromiso. Repito que esto no significa que sea descortés con el Grupo que ha hecho una utilización lógica del turno a que tenía derecho —supongo que el tiempo habrá sido el correcto— para la defensa de sus enmiendas. Para cumplir ese compromiso, aun cuando fuera informal, con el resto de los portavoces, puesto que por esa circunstancia algunos ahora no se encuentran aquí en la sala, voy a manifestar que vamos a votar en contra de todas las enmienda que se han defendido por los distintos grupos, incluida, naturalmente, la del Grupo Parlamentario Socialista.

Al mismo tiempo, si el Presidente me lo permite, quiero dar por defendidas todas las enmiendas del Grupo Popular y proponer su inclusión en el dictamen.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Beltrán.

El señor BELTRÁN MIRALLES: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve en el turno de portavoces. Yo creo que habría que repetir las veces que haga falta, las suficientes, cuál ha sido el proceso por el cual este proyecto de ley ha entrado en el Senado, por qué ha estado parado estos 22 días y por qué hay que estar aquí debatiéndolo en 48 horas, de manera tan urgente, cuando es una ley evidentemente no de calzones cortos, sino de interés general.

Yo diría al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que, independientemente del acuerdo al que se ha

llegado, lo que importa, finalmente, es lo que hay que decir respecto de esta ley. Nos parece muy bien que ustedes una vez más, como en muchas otras ocasiones, voten en contra de todas nuestras enmiendas. No hay problema. Estamos en un proceso democrático y ustedes entienden que la democracia es cuestión de número y el que tiene más número gana. Pero lo que es verdad es que esta Ley, señorías, va a suponer a medio plazo (cuatro, cinco o seis años) la pérdida de más de mil millones de envíos postales, que van a pasar a las empresas privadas. Lo que se va a producir —tal como dice la plataforma sindical que está continuamente en la calle reivindicando esta situación— en cuestión de 10 años —y no hay que ser, señor Presidente, un adivino impresionante— es la pérdida de entre 16.000 y 20.000 puestos de trabajo.

Además, todas nuestras enmiendas van destinadas a conseguir que el servicio universal de correos no sume año tras año una cantidad ingente de déficit que, finalmente, tendremos que pagar todos los españoles, con lo que pagaremos a las empresas privadas y al operador público el déficit establecido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Beltrán.

Tiene la palabra el Senador Liso.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Escuchada la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista yo debo hacer una aclaración. Nada más dar comienzo la sesión, su portavoz en ese momento, el Senador Gibert, ha manifestado su queja por las circunstancias a que usted se refería en cuanto a que este proyecto ha estado mucho tiempo en el Congreso y ahora se ha introducido por el sistema de urgencia. Esta era ya una queja explicitada, hecha y concreta, aunque usted tenía derecho a repetirla. Pero también es cierto que previamente —insisto una vez más— se había llegado al acuerdo entre los distintos portavoces y la Presidencia de la Mesa para defender las enmiendas de una manera determinada. De forma inesperada ha sucedido lo que ha sucedido. Con esto ni le estoy reprochando ni le dejo de reprochar, simplemente describo una situación y los hechos concretos que han sucedido. Esto ha traído como consecuencia que algunos portavoces dentro del grupo se hayan ausentado en la creencia o en la confianza de que eso se iba a mantener y a respetar.

En las intervenciones que ha habido, independientemente de para defender enmiendas concretas —tampoco muy específicas porque son muchas, aunque en algunas de ellas se ha hecho más énfasis—, se ha utilizado básicamente el turno para hacer otra especie de veto o para volver a plantear en esta ocasión ese fallido proyecto alternativo que se presentó en el Congreso. Me parece bien y es lógico que lo lleven a cabo, ya que están en su perfecto derecho parlamentario.

Ha hecho una observación en cuanto a que lo vamos a aprobar porque el número es más que las razones. Ese tipo de argumentos me retrotrae a situaciones anteriores, a otras etapas y legislaturas. Llevo aquí un poco de tiempo

y, no sólo lo he oído muchas veces, sino que he visto cómo lo practicaban. Ya sabe usted a qué me estoy refiriendo; precisamente a su Grupo Parlamentario y al Gobierno al que daba su apoyo.

Por respeto a lo acordado y, sobre todo, a los parlamentarios y portavoces que ya no están presentes, reitero lo dicho anteriormente, que mantenemos nuestras enmiendas y rechazaremos con nuestros votos, si es posible, el conjunto de lo propuesto por los demás Grupos.

Nada más y muchas gracias. *(El señor Gibert i Bosch pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Gibert i Bosch.

El señor GIBERT I BOSCH: Intervengo para hacer una aclaración, señor Presidente.

Yo ignoro totalmente los acuerdos a los que pudiera haber llegado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular con los portavoces de otros grupos. En cuanto a lo que a mí se refiere, una conversación informal, que ni siquiera tiene acuerdos de ningún tipo, consistía en decir que nos parecía bien a todos que de aquí al Pleno se estudiaran las posibles ofertas del Grupo Parlamentario Popular en relación a nuestras enmiendas o de otros grupos parlamentarios y posibles transaccionales fruto de esto. Eso es exclusivamente lo que hemos hablado antes de empezar la reunión y me parecía necesario aclararlo ante la insistencia del portavoz del Grupo Parlamentario Popular de que ha habido un acuerdo, que no es otro, por lo menos en lo que respecta a nosotros, que es el que acabo de decir. Supongo que estará de acuerdo conmigo. Respeto, evidentemente, el derecho del Grupo Parlamentario Popular a no contestar a nuestras intervenciones y seguiremos hablando de todo ello en el Pleno. Creo que es una aclaración absolutamente necesaria, dada la intervención del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Muchas gracias. *(El señor Liso Marín pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Liso.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Lamento lo que ha dicho el señor Gibert ahora mismo y no acabo de entender quién es el portavoz del grupo Parlamentario Socialista en esta sesión. Efectivamente, yo me he dirigido con más énfasis respecto a lo que se ha comentado con el resto de los portavoces de otros grupos, al Senador Luis Calvo, entendiéndolo que era el portavoz —y, de hecho, lo ha sido en este Proyecto de Ley—, pero si ahora usted le desautoriza o, por el contrario, debería de haberme dirigido a usted con más detalle, entiendo que es algo circunstancial sin el menor relieve ni importancia y desearía que esto no sirviera de polémica ni debate. Simplemente se ha descrito una serie de situaciones y yo creo que ahora la postura correcta es entender, mantener y respetar lo acordado de manera informal, pero que tiene también su valor. *(El señor Gibert i Bosch pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Gibert, daré por usted la explicación. No es necesario que reabramos el debate.

En todo caso, el Senador Gibert, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, creo que no desautoriza al que pueda serlo de la ley, sino que, en todo caso, hace el planteamiento de su Grupo. Evidentemente, el Grupo está en su derecho de defender las enmiendas y, en su caso, el Senador Liso de poder rechazarlas con detalle o, simplemente, señalando, como ha hecho, que las estudiará para su posible debate y aprobación, en su caso, en el Pleno. Creo que no es necesario insistir en el debate.

Vamos, por tanto, a comenzar la votación. *(El señor Gibert i Bosch pide la palabra).*

El señor PRESIDENTE: ¿Es por una cuestión de procedimiento?

El señor GIBERT I BOSCH: Es sólo un momento.

Durante la conversación a la que me refiero estábamos juntos el señor Luis Calvo y yo y se ha procedido en los términos en los que me he expresado. Por tanto, ni siquiera hay posibilidades de desautorización o de falta de entendimiento entre el señor Calvo y yo.

El señor PRESIDENTE: Supongo que no hay ninguna aclaración por parte del Senador Liso.

Podemos pasar a la votación de las enmiendas. Se pueden votar en bloque, salvo que algún Grupo solicite alguna votación separada de algunas de las enmiendas. Empezaremos por las del Senador Román Clemente, de la 1 a la 80. *(El señor Luis Calvo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Señor Presidente, solicito votación separada en tres bloques.

En primer lugar, las enmiendas números 1, 2, 3, 4, 6, 20, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 44, 52, 57, 71, 72, 73, 74 y 75.

En segundo lugar, las enmiendas números 7, 8, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 35, 40, 41, 43, 46, 47, 48, 51, 54, 55, 58, 64, 65, 66, 68, 69, 77, 78, 79 y 80.

En tercer lugar, las enmiendas restantes.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con la votación del primer grupo de enmiendas citadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

Votación del segundo bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las mencionadas enmiendas.

Votación del tercer bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 12; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación las enmiendas números 81 a 108 de los Senadores Nieto Cicuéndez y Costa Serra.

Tiene la palabra el señor Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Pretendemos que se voten también en tres bloques.

En un bloque, las enmiendas números 81, 85, 89, 90, 91, 92, 94, 98, 100, 105 y 107.

En otro bloque las enmiendas números 87, 88, 96, 97, 102, 103 y 104. Y en otro bloque el resto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a repetir. En el primer bloque, las enmiendas números 81, 85, 89, 90, 91, 92, 94, 98, 100, 105 y 107. En el segundo bloque las enmiendas números 87, 88, 96, 97, 102, 103 y 104. Y en el tercer bloque las restantes.

Vamos a someter a votación el primer bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación sometemos a votación el segundo bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Finalmente sometemos a votación el tercer bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 12; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación la enmienda número 109 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, veinte.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Seguidamente, sometemos a votación las enmiendas números 110 a 117 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Señor Presidente, quisiéramos votar también en dos bloques. Las enmiendas números 111, 112, 113, 114 y 116 en un primer bloque. Y las restantes, 110, 115 y 117 en otro.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación en primer lugar las enmiendas números 111, 112, 113, 114 y 116.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el resto de las enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación las enmiendas números 118 a 124 de don Victoriano Ríos.

Tiene la palabra el señor Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Señor Presidente, quisiéramos votar igualmente en dos bloques. Uno estaría constituido por las enmiendas números 118, 119, 121, 122 y 123. Y las restantes en el bloque siguiente.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas números 118, 119, 121, 122 y 123.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación sometemos a votación las restantes enmiendas de don Victoriano Ríos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 11; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación las enmiendas números 125 a 257 del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Luis Calvo.

El señor LUIS CALVO: Queríamos también votarlas por separado. Le voy a dar el número del bloque más corto y así no las enumeramos todas. En un primer bloque, las enmiendas números 132, 139, 145, 156, 160, 164, 166, 169, 177, 180, 181, 182, 187, 199, 203, 205, 239, 241, 244 y 256. El resto de las enmiendas, en el otro bloque.

El señor PRESIDENTE: Vamos a repetirlas. En un bloque las enmiendas números 132, 139, 145, 156, 160, 164, 166, 169, 177, 180, 181, 182, 187, 199, 203, 205, 239, 241, 244 y 256.

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas mencionadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Se someten a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Finalmente, sometemos a votación las enmiendas números 258 a 343 del Grupo Parlamentario Socialista. Van

a votarse todas en bloque si no hay ninguna solicitud al respecto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se vota seguidamente el texto remitido por el Congreso de los Diputados, con las enmiendas incorporadas en esta sesión, del Grupo Popular, pero en primer lugar vamos a dar lectura a las solicitudes de votación separada por parte del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, votación que se haría en un solo bloque. Los artículos son los siguientes: Título I, artículo 2.2. Título III, artículo 15.2.B.d), artículo 15.4.b), artículo 16.3.a), artículo 17.2, artículo 18.1.b). Capítulo V, Sección Segunda, artículo 30.4.A.c), y en el Título V, artículo 42.1, párrafo primero. Todos ellos van a ser votados en bloque. *(El señor Caballero Lasquibar pide la palabra.)*

Sí, señor Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

En referencia al artículo 30, del que pido votación separada, la letra es la e), en lugar de la c): artículo 30.4.A.e).

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Caballero.

Hemos corregido, se trata del artículo 30.4.A.e).

Vamos a someter a votación, en primer lugar, todos estos artículos señalados por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y después votaremos el resto del articulado del texto del Dictamen, todo ello con las enmiendas incorporadas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada esta parte del articulado.

Votamos, a continuación, el resto del articulado, también con la incorporación de las enmiendas aprobadas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba también esta parte del articulado.

Finalmente, queda por designar al miembro de la Comisión encargado de presentar el Dictamen ante el Pleno, para lo cual sus señorías tienen la palabra. *(Pausa.)* Ya que sus señorías indican que sea el Presidente, lo acepto gustoso; muchas gracias.

En consecuencia, se levanta la sesión, si bien recordando a Mesa y Portavoces que permanezcan unos minutos en la sala para programar las próximas sesiones.

Eran las doce horas y cincuenta minutos.